ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA EL ESTUDIO DE LOS ASPECTOS LABORALES Y ACADÉMICOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS, GRADOS Y TÍTULOS DE ESTUDIOS PRIMARIOS, SECUNDARIOS, SUPERIORES UNIVERSITARIOS Y DE POST-GRADO.

En la cludad de Asunción, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y sels, los Cancilleres de la República del Perú y de la República del Paraguay, Doctor Francisco Tudela y Doctor Rubén Melgarejo Lanzoni, respectivamente, procedieron a instalar la Comisión de Expertos en Materia Académica y Laboral, con el objeto de estudiar las condiciones que permitirán reconocer la equivalencia de los certificados, grados y títulos de estudios primarios, secundarios, superiores universitarios y de post-grados, en el marco del Convenio de Intercambio Cultural entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República del Paraguay, con vistas a la suscripción de un Acuerdo Complementario de Reconocimiento de dichos documentos de las instituciones de enseñanza de ambos países.

Concluídos los estudios pertinentes, la Comisión de Expertos elevará los resultados a las Partes, con el objeto de proceder a la suscripción de un Acuerdo Complementario para el reconocimiento de los estudios, conforme a las disposiciones del Convenio vigente sobre Intercambio Cultural entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República del Paraguay, firmado en Asunción, el 4 de enero de 1989.

La Comisión estará integrada de la siguiente manera :

Por la República del Perú, representantes que podrán ser, entre otros, de :

- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministerio de Educación;
- Ministerio de Trabajo; y,
- Asambiea Nacional de Rectores.

sol.

Mr.

Por la República del Paraguay, representantes que podrán ser, entre otros, de:

- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministerio de Educación y Culto;
- Universidad Nacional de Asunción; y,
- Ministerio de Justicia y Trabajo.

La Comisión de Expertos iniciará sus tareas en un plazo no mayor de sesenta días y elaborará su propio reglamento y calendario de reuniones, de conformidad con las necesidades propias de los temas a ser tratados.

FRANCISCO TUDELA Ministro de Relaciones Exteriores del Perú RUBÉN MELGAREJO LANZONI Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay